

Barranquilla, 25 de enero de 2019

ADM-47-2019

POLÍTICA USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

La empresa establece políticas muy claras; y expresa la prohibición del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, a propósito de lo definido en la legislación y teniendo en cuenta su aplicación en rutas internas y externas.

El uso de equipos móviles de comunicación mientras se conduce aun utilizando el dispositivo que permite llevar las manos libres, es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, y siendo éste un elemento de distracción aumentando la posibilidad de un accidente de tránsito, la empresa estableció en su reglamento interno de trabajo o su política de seguridad vial, un programa para el no uso de equipos móviles bidireccionales de comunicación mientras se conduce para los conductores propios o tercerizados.

Se tuvo en cuenta las leyes vigentes relacionadas con este tema.

Dentro de las políticas de no uso de equipos móviles mientras se conduce, se definió lo siguiente:

- Criterios de no uso mientras se conduce.
- Mecanismos de control para el no uso.
- Periodicidad en la verificación del uso de los equipos móviles bidireccionales de comunicación mientras se conduce.
- Acciones para tomar, para aquellos conductores que utilicen el equipo móvil de comunicación mientras conducen y sean sancionados en la empresa.

Y se estableció el siguiente procedimiento enmarcado dentro del programa el no uso de equipos móviles bidireccionales de comunicación mientras se conduce.

Léase, publíquese y cúmplase

GUSTAVO ARANGO
Representante Legal